

contra la Mujer a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su período de sesiones de 1988, para su información.

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/109. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

La Asamblea General,

Confirmando el noble objetivo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad en el mundo, y la determinación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en ella expresada, de preservar a las generaciones presentes y venideras del flagelo de la guerra,

Recordando que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, al adoptar las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁹, para el período comprendido hasta el año 2000, reconoció que las mujeres debían participar plenamente en todos los esfuerzos por fortalecer y mantener la paz y la seguridad internacionales y por promover la cooperación internacional,

Expresando la necesidad de lograr la participación en pie de igualdad de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las relacionadas con la paz, el desarme y la seguridad a los niveles nacional, regional e internacional, incluso en el sistema de las Naciones Unidas,

Convencida de que el Año Internacional de la Paz, proclamado para el año 1986 por la Asamblea General en su resolución 40/3 de 24 de octubre de 1985, podría dar nuevos impulsos para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando su resolución 37/63 de 3 de diciembre de 1982, en la que proclamó la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales,

Recordando su resolución 39/124 de 14 de diciembre de 1984, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considerase las medidas que podrían ser necesarias para la aplicación de la Declaración,

Teniendo en cuenta su resolución 40/102 de 13 de diciembre de 1985, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considerase las medidas que podrían ser necesarias para la aplicación de la Declaración en el contexto de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000,

Deseosa de fomentar la participación activa de la mujer en la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales,

Convencida de que se necesitan esfuerzos redoblados para eliminar las formas que aún existen de discriminación contra la mujer en todas las esferas del comportamiento humano,

Consciente de la necesidad de aplicar las disposiciones de la Declaración,

1. *Se compromete* a fomentar la plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales,

civiles y políticos de la sociedad y en la tarea de promover la paz y la cooperación internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica los principios y las disposiciones de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

3. *Invita* a todos los gobiernos a que den amplia publicidad a la Declaración y a su aplicación;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas apropiadas para asegurar que se dé publicidad a la Declaración;

5. *Hace suya* la resolución 1986/20 de 23 de mayo de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió a los Estados Miembros que tomaran medidas prácticas de carácter institucional, educacional y organizacional para facilitar a las mujeres la participación en pie de igualdad con los hombres en el proceso de adopción de decisiones, incluidas las relativas a la paz, las negociaciones para el desarme y la solución de conflictos, y que informaran al Secretario General sobre las actividades que hubieran emprendido en todos los planos para aplicar la Declaración como contribución al Año Internacional de la Paz;

6. *Recomienda* que en los futuros planes de mediano plazo de las Naciones Unidas y los organismos especializados se incluyan, de conformidad con las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, presentaciones intersectoriales de los distintos programas relacionados con cuestiones de interés para la mujer, incluidos los referentes a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

7. *Invita* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que, entre otras cosas, examine en su período de sesiones de 1987 directrices para el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión hasta el año 2000, incluidas actividades relacionadas con la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales;

8. *Decide* examinar la aplicación ulterior de la Declaración en su cuadragésimo segundo período de sesiones, como uno de los subtemas del tema titulado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000".

97a. sesión plenaria
4 de diciembre de 1986

41/110. El papel de la mujer en la sociedad

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando la importancia de los documentos aprobados por las conferencias mundiales celebradas en el curso del Decenio,

Reafirmando su resolución 40/101 de 13 de diciembre de 1985, y tomando nota de la resolución 1986/27 de 23 de mayo de 1986 del Consejo Económico y Social, en que se reiteró la conciencia expresada por la Asamblea de la necesidad de ampliar, tanto para la mujer como para el hombre, las posibilidades de combinar los deberes de padres y los quehaceres domésticos con el trabajo remunerado y las actividades sociales, y la conciencia de que el papel de la mujer en la maternidad no debe ser motivo de

⁵⁹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.